

**Decreto Acuerdo N° 106**

**DISPONESE LA ABSORCIÓN PRESUPUESTARIA DE AGENTES PERTENECIENTES A MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Diciembre de 2007.

**VISTO:**

El Expediente S31750/2005, mediante el cual distintos Organismos del ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicitan la absorción presupuestaria de agentes pertenecientes a la Planta Permanente de Municipios del Interior de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota de fecha 23 de Noviembre de 2005, fs 1, la Subsecretaría de Presupuesto, la Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos y Contaduría General de la Provincia, solicitan al Señor Intendente de la Municipalidad de El Rodeo su conformidad al trámite de absorción presupuestaria de agentes pertenecientes a la Planta de Personal de ese Municipio, con prestación de servicio efectiva en Organismos de esa dependencias y su incorporación a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial.

Que dicho pedido lo fundamentan en reiteradas solicitudes de los agentes, cuya nómina obra en planilla anexa a fojas 2 de autos, quienes manifiestan su preocupación de mantener la fuente laboral y; como así también en orden a la unidad del grupo familiar.

Que a su vez, por razones del normal funcionamiento de las diferentes áreas donde dichos agentes vienen cumpliendo regularmente funciones de terminadas y que verían afectado el mismo si no se contara con dicho personal. En ese sentido, las estructuras organizativas lograrían con ello una mayor estabilidad, en tanto quedaría determinada la planta real de personal con la que en la práctica cuentan dichas áreas.

Que por su parte, mediante Nota de fecha 02 de febrero de 2006, fs. 4, el Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión efectuó una petición en idénticos términos a los expuestos a fojas 1, respecto de la Agente Andrea Soledad Carrizo.

Que en respuesta a lo oportunamente solicitado, a través de Notas de fecha 09 de enero de 2006 y 03 de febrero de 2006, el Señor Intendente de la Municipalidad de El Rodeo manifiesta que no existe objeción alguna a lo peticionado (fs. 5/6).

Que a su vez, a fs. 27, el Administrador General de Catastro, requiere al Ministro de Hacienda y Finanzas que se gestione la absorción presupuestaria de las agentes que prestan tareas en ese organismo, Vilma del Carmen Rojas y Mirian Graciela Albarracín, personal dependiente de las Municipalidades de Los Varela Departamento Ambato y de Tinogasta, respectivamente, habiendo expresado los señores Intendentes su conformidad a la incorporación presupuestaria de las mismas al Organismo de Catastro Provincial, conforme consta a fs. 13 y 33 de autos.

Que copia de distintos antecedentes de lo peticionado por la totalidad de los agentes se en cuentran incluidos en el presente trámite.

Que prueba de la relación de empleo de los agentes peticionantes con el Municipio, lo constituyen las copias de los recibos de sueldo que se incorporan a fojas 42/113 y 162/167.

Que a su vez, mediante Decretos Municipales de EL RODEO M.E.R. Números 004 de fecha 09/01/2006 y 006 del 03/02/2006, autorizó el pase presupuestario de los empleados municipales que se detallan: Noemí Tomasa AREVALO (C.U.I.L N° 27119827480), Cinthia NIEVA AGOSTINI (C.U.I.L N° 27275685963), Mario Walter TRENTINI (C.U.I.L N° 20253022125, Sonia Elizabeth SARROCA (C.U.I.L N° 2725117124 1), Sebastián Atilio CANCINO (C.U.I.L N° 20 280763617), Pedro Claudio CARRIZO (C.U.I.L N° 20251179604), Mónica Patricia GORDILLO (C.U.I.L N° 27230247795), Karina Soledad RODRIGUEZ (C.U.I.L N° 27300086689), Armando José SECO (C.U.I.L N° 20256825490), Leandra Daiana GOMEZ (C.U.I.L N° 23 274789964), Judith Evangelina ROLDAN (C.U.I.L N° 27237147737), Silvia Mercedes UEZEN (C.U.I.L N° 27213286698), Fernando Manuel VIDAL (C.U.I.L N° 20232390337), Andrea Soledad CARRIZO (C.U.I.L N° 23 273410384).

Que por su parte, en el Artículo 2º de los mencionados Instrumentos legales, se prevé que la baja definitiva de la Planta del Municipio se producirá desde la fecha de Alta en el Organismo de destino donde serán absorbidos presupuestariamente. Que mediante Decreto MLV N° 123, de fecha 28 de diciembre de 2005, el Intendente de la Municipalidad de Los Varela aprueba el traslado presupuestario de la agente Vilma del Carmen ROJAS (C.U.I.L N° 27177560745).

Que mediante nota de fecha 23 de enero de 2007, fs. 147/148, el Coordinador Ejecutivo de la Oficina Provincial de Asuntos Provisionales para Agentes Públicos Activos y Pasivos, informa que en razón de haberse producido la absorción de la ex Dirección de Control Provisional por el antes citado Organismo, área esta donde prestaba servicios la agente Andrea Soledad Carrizo, la misma debe ser incorporada, cuando se resuelva su pase presupuestario, en la citada Oficina Provincial.

Que a su vez, en la Oficina Provincial de Asuntos Provisionales para Agentes Públicos Activos presta efectivamente servicios la Señorita Sonia Marcela TAPIA, agente categoría 10, Planta Permanente del Municipio de LAS JUNTAS, habiendo solicitado el Coordinador Ejecutivo de la citada Oficina la absorción presupuestaria de la agente.

Que mediante Decreto M.J. N° 05, de fecha 15 de febrero de 2006, fs. 40, el Señor Intendente de la MUNICIPALIDAD DE LAS JUNTAS autorizó el pase presupuestario de la Empleada Municipal Sonia Marcela TAPIA, hacia la Oficina Provincial de Asuntos Provisionales para Agentes Públicos Activos y que la baja de dicha agente se producirá a partir de la fecha de Alta en el mencionado Organismo Provincial.

Que así también, el Coordinador Ejecutivo de la Oficina Provincial de Asuntos Provisionales solicita a Señor Ministro de Hacienda y Finanzas que se gestione la absorción presupuestaria del Sr. Daniel Alberto CARRIZO (C.U.I.L N° 20266852550), agente dependiente de la Municipalidad de RECREO, quien presta tareas en el citado Organismo, adjuntándose a fs. 152, nota del sr. Intendente Municipal, a través de la cual presta conformidad a su traslado presupuestario.

Que el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a fs. 169 remite las actuaciones a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO otorgando el visto bueno a la continuidad del trámite de absorción presupuestaria de los agentes pertenecientes a Municipios del Interior que prestan tareas en distintas dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme el Anexo obrante a fs. 145.

Que analizada la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, aprobada por Ley N° 5207 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio Financiero 2007 se cuenta con los cargos presupuestarios necesarios para la presente gestión.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

**Por ello.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTICULO 1º. Dispónese la absorción presupuestaria en la Planta de Personal Permanente de la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, OFICINA PROVINCIAL DE ASUNTOS PREVISIONALES PARA AGENTES PUBLICOS ACTIVOS Y PASIVOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO, del ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a los agentes provenientes de la planta de personal de la MUNICIPALIDAD DE EL RODEO, MUNICIPALIDAD DE LAS JUNTAS, MUNICIPALIDAD DE LOS VARELA y MUNICIPALIDAD DE TINOGASTA, conforme se detalla en la Planilla que como Anexo I integra el presente instrumento legal.

ARTICULO 2º. El presente Decreto Acuerdo será de aplicación efectiva respecto de los agentes Daniel Alberto CARRIZO, C.U.I.L N° 20 266852550 y Mirian Graciela ALBARRACIN, C.U.I.L N° 27142989781, una vez que la MUNICIPALIDAD DE RECREO y la MUNICIPALIDAD DE TINOGASTA, respectivamente, remitan a la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS y GESTION PUBLICA el Decreto a través del cual se disponga la baja y supresión presupuestaria del cargo correspondiente a los agentes que se incorporan a la Planta de Personal del Poder Ejecutivo Provincial a través del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º. Facúltese a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO a efectuar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, a los fines del cumplimiento de los dispuestos por el presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 4º. Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA, SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CATASTRO, DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA, CON TADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:33:40

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa